MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUENTES RADIOACTIVAS FLEXISOURCE de Iridio 192 PARA LOS SISTEMAS DE BRAQUITERAPIA INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN CON LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL S.A. (PN 1041/2024)

1.Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La necesidad administrativa a satisfacer es la entrega del suministro de fuentes radioactivas FLEXISOURCE de Iridio 192 (0,85 x 4,5 mm), 11 Ci como máximo, Fuente de radiación para el aparato de carga diferida Flexitron HDR necesarios para los sistemas de braquiterapia en exclusiva con la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A., del Hospital Universitario de Jaén, centro perteneciente a la Red de Asistencia Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En la provincia de Jaén, el centro asistencial dependiente del Servicio Andaluz de Salud que requiere del suministro objeto de este expediente y por consiguiente vinculado al mismo es:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

La licitación se realizará por el **procedimiento negociado sin publicidad**, en base al art.168, Apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de contratos del sector público como sistema para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas.

2.Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines.

El presente procedimiento negociado tiene por objeto el suministro de fuentes radioactivas FLEXISOURCE de Iridio 192 para los sistemas de braquiterapia en exclusiva con la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A. (N.I.F. A-81886731), instalados en el Hospital Universitario de Jaén, centro perteneciente a la Red de Asistencia Sanitaria de la Junta de Andalucía.

La Unidad de Gestión Clínica de Radiofísica del Hospital Universitario de Jaén, ha puesto en conocimiento de esta Dirección la necesidad de contratar el suministro de fuentes radioactivas necesarias para los sistemas de braquiterapia de alta tasa, instalado en el departamento de radioterapia del Hospital Universitario de Jaén. La empresa ELEKTA MEDICAL, S.A, es la única autorizada en España a llevar a cabo la comercialización y asistencia técnica de los relacionados materiales.

La prestación del suministro tiene como fin primordial la consecución del mejor estado de conservación de equipos, elementos y componentes que conforman las instalaciones objeto del contrato. Facilitar las funciones y prestaciones que deben cumplir, asegurar su correcto funcionamiento realizando los mantenimientos conductivos, preventivos y correctivos recomendados por el fabricante de los equipos, de manera que se minimicen las posibles paradas por averías y la adecuación de dichas instalaciones a las necesidades reales y exigencias legales. Así mismo, se tiene por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2WJRZUSZTQX9RX2TDZUXRU55	PÁG. 1/7

De igual forma el suministro descrito es necesario para proporcionar a los profesionales y usuarios del Sistema Nacional de Salud las condiciones necesarias para que los centros integrados en la Central Provincial de Compras de la Provincia de Jaén puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tienen encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

3.Elección del procedimiento y criterios de adjudicación:

La licitación se realizará por el **procedimiento negociado sin publicidad**, en base al art.168, Apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de contratos del sector público. *"…podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación… 2º Cuando…el suministro sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado…que no exista competencia por razones técnicas*".

Mediante el presente expediente se trata de contratar el suministro de fuentes radioactivas para los sistemas de braquiterapia instalados en el Hospital Universitario de Jaén con la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A., ya que es la única que, por razones técnicas, puede acometer las tareas de suministro de fuentes radioactivas, asistencia técnica y mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

Consta en el expediente la documentación de la empresa propuesta en la que acredita que es la única empresa que por razones técnicas puede realizar dicha prestación.

Para la tramitación del expediente se utilizará el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de servicios por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, de 31 de julio de 2023, por el que se fijan las condiciones para el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 168 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Artículo 169 de la LCSP, relativo a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación "…Los órganos de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores presentadas por éstos, …para mejorar su contenido…".

En este expediente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la negociación, directamente vinculados a la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

a)- Aspectos económicos: La rebaja del precio unitario máximo de licitación.
b)- Aspectos Técnicos: Las condiciones técnicas que superen las prescripciones establecidas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, no cabe la aplicación de criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas, una vez negociado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2WJRZUSZTQX9RX2TDZUXRU55	PÁG. 2/7

4. Clasificación y criterios de solvencia

Se proponen los siguientes criterios de solvencia:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del valor estimado del conjunto de contratos previstos de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

Se han establecido los criterios de solvencia que se reflejan en el Cuadro Resumen del PCAP. Estos criterios son los que habitualmente este órgano de contratación establece para este tipo de contratos y, en todo caso, se trata de criterios contemplados en los artículos 87 y 89 de la LCSP, adecuados para este tipo de contratación.

5.Plazo previsto del contrato

La duración de los contratos de suministros se encuentra limitada en el artículo 29.4 de la LCSP. Dicha duración no puede exceder 5 años, incluidas las prórrogas. El plazo previsto de ejecución para este contrato es de doce meses prorrogable cuarenta y ocho meses adicionales.

6.División en lotes

No procede al existir un único lote.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2WJRZUSZTQX9RX2TDZUXRU55	PÁG. 3/7

LOTE	DENOMINACIÓN	G.C.	CANTIDAD (UNIDADES)	PRECIO UNITARIO S/IVA	PRECIO UNITARIO C/IVA
1	Fuente FLEXISOURCE de Iridio 192 (0,85 x 4,5 mm)	G07385	3 UNIDADES	7.475,00 €	9.044,75 €

Aplicación Presupuestaria: 2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO PARA CONSUMO INTERNO

7. Modificaciones

No se establecen.

8.Valor estimado

El valor estimado del contrato se fija en CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (112.125,00 €) IVA excluido, incluye presupuesto base de licitación del contrato con una duración de 12 meses (22.425,00 €), IVA excluido; las posibles prórrogas con un máximo de 48 meses (89.700,00 €), IVA excluido y las posibles modificaciones que puede sufrir el contrato (0 €).

Presupuesto base de licitación del contrato sin IVA	Presupuesto base de licitación del contrato con IVA	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN 20%	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
22.425,00 €	27.134,25 €	89.700,00 €	0 €	112.125,00 €

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

El número de unidades necesarias del producto que integra el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta eventuales prórrogas y, así como la fecha prevista de inicio del contrato.

El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

Central Provincial de Compras de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2WJRZUSZTQX9RX2TDZUXRU55	PÁG. 4/7

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Análisis de Costes directos:

La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del suministro: 6.727,50 € (30%).
Los costes que intervienen en la ejecución material del suministro: 11.436,75 € (51%).
Gastos generales: 2.915,25 € (13%).
Beneficio industrial: 1.345,50 € (6%).
El resultado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21%): 4.709,25 €.

9.Revisión de precios

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad, además, con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

10.Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11. Condiciones especiales de ejecución

A los efectos del art. 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato: "La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público será íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales".

12.Régimen de garantías

No se exige garantía provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), dada la naturaleza de la contratación.

El importe de la garantía definitiva será del cinco por ciento del importe del presupuesto base de licitación del suministro de las fuentes radioactivas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Central Provincial de Compras de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2WJRZUSZTQX9RX2TDZUXRU55	PÁG. 5/7

13.Carácter plurianual

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2WJRZUSZTQX9RX2TDZUXRU55	PÁG. 6/7

ANEXO I

Lote	*Código GC*	*Descripción*	*P. Unitario (IVA_excluido)*	*IVA*	*Presupuesto licitación (IVA_excluido)*	*Importe Prórroga*	*VME (IVA excluido)*
1	G07385	FUENTE IR-192-Equipo compatible: FLEXISOURCE de 0,85 x 4,5 mm.	7.475,00 €	21	22.425,00 €	89.700,00 €	112.125,00 €

Central Provincial de Compras de Jaén
Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. c.p.23007 Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2WJRZUSZTQX9RX2TDZUXRU55	PÁG. 7/7